

Genérico RRHH

Núm. Exp.: 2019/662-RH

Asunto PRESUPUESTO 2020
Interesado
Dirección

Informe Técnico

Expediente de Genérico RRHH tramitado para PRESUPUESTO 2020. D/Dña. TURB0662EMM, emite el siguiente,

INFORME

En relación con la solicitud, de fecha 2 de diciembre de 2019, del Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento y en relación con la petición realizada para la adecuación retributiva de los puestos de trabajo de las dos Ingenieras de Obras Públicas Municipal adscritas al Área de Territorio, para su disponibilidad de hasta un máximo de 120 horas, Factor 2, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. – En los últimos años, los Ayuntamientos están siendo sometidos a una gran presión en la gestión de las obras públicas, debido a las limitaciones presupuestarias relacionadas con la regla de gasto que hace que no dispongamos de financiación para las obras previstas desde principios del ejercicio presupuestario, realizándose gran parte de las obras una vez incorporado el remanente de tesorería, dentro del último trimestre del año, lo que convierte a este periodo en un despropósito de gestión y en un frenético ritmo de trabajo.

Lo anterior se ve agravado por las dificultades burocráticas a las que se enfrenta la Administración Pública para la licitación de los contratos administrativos y para la fiscalización de cada una de las fases de preparación, adjudicación, certificación y pago, que ralentiza la adjudicación de la redacción de proyectos y de adjudicación de obra pública. Esta cuestión hace que los recursos humanos destinados en las áreas de gestión del presupuesto de inversión, no puedan afrontar como debieran las necesidades de inversión que se adoptan de forma tardía dentro del ejercicio presupuestario, y al ocurrirle lo mismo al resto de Administraciones, últimamente éstas, Ministerios, Consellería y Diputación, delegan o subvencionan las obras municipales para poder invertir su propio presupuesto y así derivar la gestión



licitatoria y de ejecución del mismo a los Ayuntamiento que agonizan frente al nuevo ritmo impuesto.

SEGUNDO. - Para poder combatir, en parte, lo expuesto en el apartado anterior, en los últimos dos años por parte de esta Dirección de Área se está solicitando de los técnicos municipales, en especial, de las ITOP, que lleven a cabo las redacciones de proyectos y las direcciones de obras que le son encomendadas, función esta que habitualmente había sido externalizada mediante contratos menores, pero la consideración de las direcciones de obras como contratos mayores llevándonos a tener que licitar direcciones en ocasiones de menos de 6.00,00 €, cuyo procedimiento es ineficaz e inviabiliza la rápida gestión de obras, en especial, aquellas que se pueden hacer mediante contratación menor, ha supuesto abusar de esta práctica, en detrimento de la dedicación de la jornada de dichas Técnicas a los informes de licencias de urbanización, planeamiento, responsabilidad y disciplina.

Estas funciones de redacción de proyectos y de dirección de obras han conllevado una mayor dedicación y un mayor desempeño proporcionalmente fuera de la jornada habitual del horario de trabajo, al requerir de estas funcionarias el encontrarse disponible de manera que se puedan resolver las diversas incidencias que van surgiendo en el devenir normal durante la ejecución de las obras civiles y que resultan difíciles de prever. Nadie mejor que las dos ITOP municipales para resolver las cuestiones que surjan en ejecución de estas obras, tras casi 20 años de servicio en este Ayuntamiento.

A título de ejemplo, algunas de las actuaciones desempeñadas por las citadas Técnicas en los últimos dos años:

- OBRAS DE CONEXIÓN Y CIERRE DEL CINTURÓN OBRAS DE CONEXIÓN Y CIERRE DEL CINTURÓN ARTERIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASPE. (EXP Nº124/2017). Redacción del proyecto, dirección de las obras y responsable del contrato.
- PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PISTAS DE PADEL Y APARCAMIENTO EXTERIOR EN EL PABELLON DEPORTIVO (ZONA 17) DE ASPE. FASE II (exp nº747/2018)-IFS 2018. Dirección de las obras y responsable del contrato.
- PROYECTO MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD EN AV. ELCHE Y C/ ACTOR ANTONIO PRIETO- (EXP Nº 153/2018). Dirección de las obras y responsable del contrato.
- PROYECTO REDUCIDO SUSTITUCION DEL SANEAMIENTO EN LA C/ KENNEDY (Nº839/2018). Redacción del proyecto y responsable del contrato.



- PROYECTO REDUCIDO ADECUACION PARCELA APARCAMIENTO JUNTO CENTRO SALUD (Nº EXP 1013). Dirección de las obras y responsable del contrato.
- REPAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL NÚCLEO URBANO, AÑO 2018. IFS 2018 (EXP. 2018/647) PBL: 199.999,98 €. Redacción del proyecto, dirección de las obras y responsable del contrato.
- ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES, AÑO 2018. (EXP 2018/672). PBL: 47.594,60 €. Redacción del proyecto, dirección de las obras y responsable del contrato.
- REPARACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO: VIEJO DE ELCHE, RABOSERO, ESPEJUELAS, EL CURA, PARÁ MANCHAO, PARADOR, NORIA SARGUETA, PARÁ MEDINA, QUINCOCES, BIBIANA Y MOTOR DE GOTERA. IFS 2018. (EXP 2018/911). PBL: 158.665,88 €. Redacción del proyecto, dirección de las obras y responsable del contrato.
- REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN PNM LOS ALGEZARES. (EXP 2018/973). PBL: 19.827,28 €. Redacción del proyecto y dirección de las obras.
- ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASPE. Subvención Consellería de Agricultura no concedida año 2018 y 2019. (exp 2018/319). PBL: 112.683,88 € año 2018. PBL: 112.639,12 € año 2019. Redacción de los proyectos
- REPARACIÓN URGENTE TRAMO CAMINO RAMBLA DE ALCANA Y OTROS POR DAÑOS OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS. (EXP. 2019/476). Informe valorado actuaciones y dirección de las obras.
- REPARACIÓN URGENTE DAÑOS EN C/ CUEVAS NÍA A LA ALTURA DEL Nº 19 Y Nº 25-26 (EXP. 2019/549). Informe valorado actuaciones y dirección de las obras.
- REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIA EN LOS CAMINOS PEREMINA, TRES HERMANAS Y BARRANCO RABOSERO. (EXP. 2019/681). PBL: 48.362,26 €. Redacción del proyecto y dirección de las obras.



- REPARACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍO: UPANEL, CALERA, GASPARO, CRUZ DE ARECO, AINACH, LOS MORTEROS, SIERRA DE ORTS, MANUEL FRASCO, MANUEL RIBES, BLANQUILLO, RAMAL ESPARTEROS, LOS POZOS, RAMAL DE HORNA, BEJERANO, CLAUDIO, PINOS CHAVITO, ÁLVARO, CHILLÓN, GALVAÑ, DOROTEA, GASPAR, CABALLERO, LA HERRADA, DAVÓ, TITO, TOLOMÓ BAJO Y CASA RÍO. IFS 2019 (EXP. 2019/833). PBL: 287.343,37 €. Redacción del proyecto. Las obras se ejecutarán en el año 2020 y está previsto nombrar directora de las obras y responsable del contrato a una de las ITOP.
- ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS CAMINOS QUINCOCES, GARITA DE QUINCOCES, OLIVAR DE QUINCOCES, JABONEROS, RINCÓN DE MORERA, ALMOHAJA, TORRETA Y DAYA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ASPE. IFS 2019 SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (EXP. 2019/732). PBL: 125.268,49 €. Redacción del proyecto. Las obras se ejecutarán en el año 2020 y está previsto nombrar directora de las obras y responsable del contrato a una de las ITOP.
- REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES PEÑAS, ERMITA Y CIPRESES. (EXP. 2019/1015). PBL: 48.388,80 €. Redacción del proyecto y dirección de las obras.
- OBRAS DE REPARACIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN CAMINO GARITA DE QUINCOCES. (EXP. 2019/1046). Informe valorado actuaciones y dirección de las obras.
- OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL ALGEZARES. (exp. 2019/1068). Informe valorado actuaciones y dirección de las obras.

TERCERO.- Considerando que estas funciones van a continuar demandándose por la Administración, y más aún, cuando se considera jurídicamente que los contratos de dirección de obra se consideran contratos mayores, y cuando se han de redactar proyectos para optar a subvenciones públicas con tal celeridad que es imposible licitar una redacción de proyecto mediante contrato externo, unido a la antieconomicidad de redactar pliegos de prescripciones técnicas particulares para adjudicar los contratos de servicios relativos a las redacciones y direcciones de obras cuando las cuantías calculadas para esos honorarios sean inferiores a 4.000.-euros, es por lo que se solicita para una mejor prestación del servicio público a través de la ejecución de las obras públicas municipales, la inclusión del factor 2.2. “Dedicación Jornadas Especiales” en el complemento específico de los puestos nº 2001 y 2003, con el objeto de continuar llevando a cabo las futuras redacciones y direcciones de obras por las ITOP.



Dicho factor 2.2. viene definido en la actual RPT como:

“factor 2.2 por “Dedicación Jornadas Especiales”, el cual retribuye “aquellos puestos de trabajo en los que se prevea la realización de trabajos extraordinarios fuera del horario habitual, con puesta a disposición del trabajador hasta un máximo de 120 horas. Los excesos sobre las anteriores jornadas se compensarán en descansos. Se establece un 20% del sueldo base”.

La justificación de la inclusión de este nuevo factor 2.2. en el complemento específico, se debe a las nuevas encomiendas de funciones que realiza esta Directora de Área a las ITOP municipales, para poder disponer de las mismas, cuando resulte necesario, hasta un máximo de 120 horas.

CUARTO.- El Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y, las posteriores Leyes de Presupuestos Generales del Estado, se ha venido prohibiendo cualquier modificación que en términos de homogeneidad suponga un incremento del crédito dedicado a personal (Capítulo I del Presupuesto) en relación a lo autorizado para el/los ejercicios inmediatamente anteriores, con independencia de cuál fuera la subida porcentual salvo excepciones singulares.

Si bien en el presente supuesto, en base a lo expuesto, y muy especialmente a la necesaria dedicación que se requiere para las nuevas funciones encomendadas a las ITOP y que han sido justificadas en los apartados anteriores, se considera que existen condiciones particulares que deben ser adecuadas en las correspondientes fichas de los puestos de trabajo 2001 y 2003, en cuanto al factor 2.2.

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, pese a que mantiene en su Artículo 2, apartado Dos, la prohibición de realizar incrementos respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2011, también especifica en el apartado Siete, que: *“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”*

En virtud de lo expuesto y de la potestad de autoorganización reconocida a las Administración Pública entre las que se incluye la Local, es por lo que INFORMO FAVORABLEMENTE Y SOLICITO, la modificación del factor 2.2 del Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo del personal del Ayuntamiento de Aspe, que retribuye *“aquellos puestos de trabajo en los que se prevea la realización de trabajos extraordinarios fuera del horario habitual, con puesta a disposición del trabajador hasta un máximo de 120 horas”*.



Es cuanto tiene a bien informar el/la abajo firmante.

Fecha: 18/12/2019
Jefe de Servicio de Territorio

Fdo: Estefanía Martínez Martínez

